



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01085895- -UNC-ME#PDT

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 2 el Prorectorado de Desarrollo Territorial eleva un proyecto de Convenio Específico de Colaboración Académica a suscribir con la firma "ALPHA S.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas y de divulgación que permitan poner en marcha, a través de Campus Norte UNC, el dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas y eventos y de vinculación, relacionados a tecnologías de inteligencia artificial, realidad virtual y realidad aumentada;

Que los informes requeridos por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 surgen del orden 6 y de los Anexos II y III del propio convenio;

Que a los órdenes 4, 21 y 22 se ha agregado la documentación que acredita la personería jurídica y la representación legal de la contraparte;

Lo expresado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su informe del orden 12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74673-E-UNC-DGAJ#SG (orden 16);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por la citada ordenanza y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Académica que en

proyecto se agrega a la presente como anexo único, a suscribir con la firma “ALPHA S.A.S. a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Contrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Prorectorado de Desarrollo Territorial a fin de que, previo a rubricar el correspondiente instrumento, reformule su encabezado con ajuste a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el onceavo párrafo de su Dictamen N ° DDAJ-2024-74673-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, previo a la suscripción de cada “Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto” referida en la cláusula Segunda del convenio en cuestión, dé intervención a la Secretaría General, dependencia a cargo de la gestión económico-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv